

CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA

Y

INVERSIONES Y COMERCIO CAPELLÁN S.A.

RENOVACION DE CONTRATO DE PRESTACION DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHICULOS II

En Lampa, a 26 de febrero de 2021, entre la **CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA**, Rut 70.954.200-1, representada legalmente por su Secretaria General, doña Paulina Villouta Vallejo, C.I. N° 7.237.905-5, de profesión educadora de párvulos, ambas con domicilio para estos efectos en calle Sargento Aldea N° 898, de la comuna de Lampa, Santiago, en adelante denominada indistintamente "La Corporación", por una parte; y por la otra, **INVERSIONES Y COMERCIO CAPELLÁN S.A.**, RUT 76.070.888-7, representada legalmente por doña **Nicole Andrea Fuentes Chávez**, C.I. N° 16.712.160-8, empresaria, ambas domiciliadas en Avenida Fermín Vivaceta N° 3214, comuna de Independencia, Santiago, en adelante, "La Prestadora" han convenido lo siguiente anexo de contrato:

PRIMERO: Que entre las partes **CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA e INVERSIONES Y COMERCIO CAPELLÁN S.A.** se suscribió un contrato con fecha 10 de octubre de 2019. Cuyo objeto fue la prestación servicios de mantención y reparación de los vehículos por parte de La Prestadora a La Corporación. Contrato que fue renovado en tres oportunidades y que mantiene una vigencia hasta el 27 de febrero de 2021.

SEGUNDO: Que las partes establecieron en la cláusula sexto del contrato mencionado, que el contrato regiría desde la fecha de su suscripción y hasta el término de los servicios pactados, esto es, desde el 10 de octubre del año 2019 hasta el 28 de febrero del año 2020. Agregando las partes que, *"Procederá la renovación del contrato por seis meses, de expresarse en forma escrita por ambas partes en documento anexo, renovación de contrato, debidamente firmado por las partes, antes del término del contrato"*.

TERCERO: Las partes acuerdan renovar por otro periodo el contrato de prestación servicios de mantención y reparación de los vehículos de fecha 1° de octubre de 2019, el que ya se ha renovado

con antelación y que actualmente los vincula, con una nueva vigencia por tres meses, desde el 01 de marzo de 2021 hasta el 31 de mayo del año 2021.

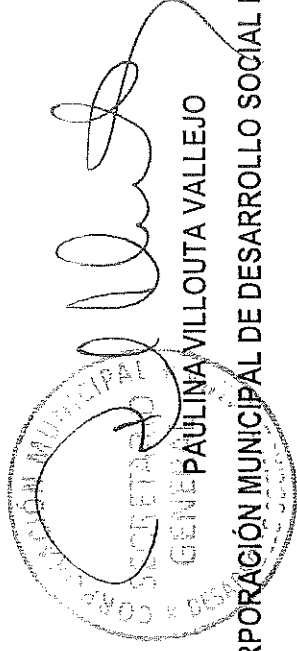
CUARTO: En todo lo anterior y no modificado expresamente en esta renovación de contrato, sigue rigiendo el contrato de fecha 10 de octubre de 2019 suscrito entre las partes.

QUINTO: La personería de doña **PAULINA VILLOUTA VALLEJO**, para representar a la **CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA**, consta en Acta de sesión de Directorio de la Corporación Municipal de Lampa, de fecha 02 de octubre de 2019, reducida a Escritura Pública con fecha 04 de octubre de 2019, Repertorio N° 943 del año 2019, ante la Notario Público de la Comuna de Lampa, doña Giida Elizabeth Miranda Córdova. La personería de doña **NICOLE ANDREA FUENTES CHÁVEZ**, para representar a **INVERSIONES Y COMERCIO CAPELLÁN S.A.**, consta en Escritura Pública de fecha 07 de agosto del año 2019, ante la Notario Público suplente, doña Ana Luisa Birkner Moreira, de la Comuna de Santiago.

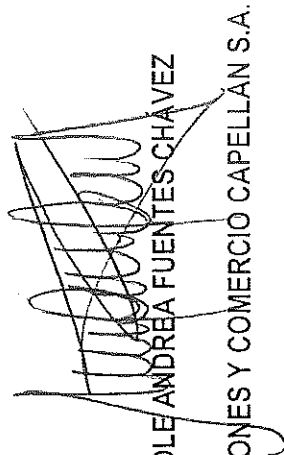
SEXTO: EJEMPLARES.

La presente renovación de contrato se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de la Corporación Municipal y uno en poder de "La Prestadora".

Leído, se ratifica y firman:



CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA



NICOLE ANDREA FUENTES CHÁVEZ
INVERSIONES Y COMERCIO CAPELLÁN S.A.